



Índices accionarios por sector 22/06/2017				IPSA		DOW JONES		COBRE		PETRÓLEO	
Var. anterior	Día	Mensual	Anual	Var. diaria	Puntos	Var. diaria	Puntos	Var. diaria	US\$/libra	Var. diaria	US\$/baril
Consumo-Básico	-0,59	-2,68	12,98	0,09%	4.756,95	-0,06%	21.397,29	1,52%	2,60	0,49%	42,74
Financiero	-0,19	-1,13	9,51								
Ind. Minería	0,00	-6,24	-9,40								
Ind. Industrial	-0,11	-2,30	31,81								
Materiales	0,43	-4,68	16,77								
Salud	0,35	-1,78	7,96								
Servicios Básicos	0,04	-3,63	12,21								
Tecnología	0,74	-2,68	-8,43								
Telecomunicaciones	0,45	-2,51	3,10								

Por rentas obtenidas por sus inversiones en acciones chilenas: Mercado acusa perjuicio a fondos extranjeros por impuesto de 44,45% a sus dividendos

Expertos explican que se trata de un coletazo de la Reforma Tributaria, pero Hacienda argumenta que esto siempre se transparentó. Actores del mercado de capitales exigen que se revise legalmente la medida.

JUAN MANUEL VILLAGRÁN S.

Era algo que se sabía que iba a ocurrir a partir de este año, pero los fondos de inversión extranjeros no le habían tomado el peso. Es un coletazo de la Reforma Tributaria que está explotando ahora: en vez de pagar un impuesto de 35% en Chile por los dividendos obtenidos en sus inversiones en acciones chilenas, ahora deben pagar —en la mayoría de los casos— un 44,45%.

Guillermo Tagle, presidente del *holding* financiero Credicorp Capital en Chile, dice que cuando se anunció la Reforma Tributaria, "muchos escuchamos, en varios foros diferentes, que la nueva ley se había preocupado de no modificar la situación de inversionistas extranjeros presentes en Chile y que la tasa efectiva de impuestos para extranjeros seguiría siendo 35% a la repatriación de dividendos".

La reforma creó dos sistemas tributarios: el atribuido y el semiintegrado. Las sociedades anónimas debían incluirse en este último, por lo que la tasa de impuesto efectiva para los accionistas no residentes en Chile quedó en 44,45% y no en 35% (que es la tasa de impuesto adicional).

Desde Hacienda explican que "en la discusión de la Reforma Tributaria siempre se estableció que los dueños de empresas que se acogieran al régimen semiintegrado tendrían derecho a imputar como crédito contra su impuesto final (adicional en el caso de los no residentes), el 65% del impuesto de primera categoría. Lo que implica una carga tributaria final para el dueño de la empresa, que puede llegar a 44,45%. La situación de la restitución existe desde que se incorporó el sistema semiintegrado en la tramitación de la Reforma Tributaria en el Senado (Ley 20.780). Por lo tanto, no hay un incumplimiento de ningún tipo".

La excepción es para los inversionistas de países con los que Chile tiene tratados de doble tributación, que pueden descontar el 100% del impuesto de primera categoría, por lo que su tasa se mantiene en 35%. Frente a esto,



GUILLERMO TAGLE
PRESIDENTE DE CREDICORP CAPITAL EN CHILE

“Es un cambio en las reglas del juego, motivo más que suficiente para esparntarlos (a los fondos extranjeros). Esta es una situación urgente de resolver”.



JUAN ANDRÉS CAMUS
PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO

“El Gobierno debería cumplir su palabra y no poner condiciones que son impracticables para un administrador de fondos respecto del domicilio de cada uno de sus aportantes”.



JUAN CARLOS SPENCER
GERENTE GENERAL DE LA BOLSA ELECTRÓNICA

“Espero que se cambie la ley, no hay otra forma. Y hay que hacerlo rápido. El cambio de esto debería ser uno de los anuncios del ChileDay”.



ALBERTO MATURANA
ABOGADO DE BAKER & MCKENZIE

“(Los fondos de inversión) al no ser personas naturales ni jurídicas, no pueden ni siquiera —en muchos casos— invocar beneficios de un tratado, como los de doble imposición”.

El otro dolor de cabeza impositivo

Fuentes del mercado de capitales local advierten de otra problemática impositiva. Es en la retención de los dividendos de los fondos extranjeros cuando venden acciones dos días antes de la fecha del corte del dividendo —que es cuando se determina a los accionistas que recibirán el dividendo—.

“No se debería retener nada, ya que las acciones se vendieron y no se recibirá el dividendo. El problema se agrava porque el que paga la retención es el corredor que vendió las acciones, no el extranjero, por lo cual la solución ha sido prohibirles a los extranjeros vender acciones durante esos dos días”, cuenta un corredor de bolsa, quien se queja de que esto “es una distorsión tremenda que solo afecta a los extranjeros”.

El SII emitió una aclaración, pero en el mercado coinciden en que no fue suficiente para los custodios internacionales (sí para todos los custodios locales), quienes han seguido reteniendo el impuesto.

“¿Por qué los días? Es lo que se demora la liquidación de una operación.”

Tagle enfatiza que “esta excepción podría haber sido apropiada, sino fuera por el hecho de que Chile no tiene tratados tributarios vigentes con todo el mundo. Por ejemplo, EE.UU. y Alemania no están en la lista. Adicionalmente, Luxemburgo, que tampoco está, es el país con mayor frecuencia de domicilio para los fondos de inversión extranjeros que compran acciones en la bolsa chilena”.

Con todo, el presidente de Credicorp Capital en Chile dice que se produjo para los fondos extranjeros, “un cambio en las reglas del juego, lo que es motivo más que suficiente para esparntarlos y mandarlos a bus-

car otros lugares donde invertir sus recursos. Esta es una situación urgente de resolver”.

El abogado tributarista de Baker & McKenzie, Alberto Maturana, asegura que casi todos los fondos internacionales están pagando un 44,45%, lo que les significa un duro golpe.

A eso añade que, incluso, muchos fondos que se acocian al convenio para evitar la doble tributación y que en teoría tengan que pagar 35%, igual tendrán que tributar el 44,45%.

“Cuando el inversionista extranjero es, además, una entidad organizada como un fondo de inversión, surge la dificultad de que no es una persona natural ni

tampoco una sociedad o persona jurídica; son patrimonio de afectación, que es una categoría especial. Al no ser personas naturales ni jurídicas, no pueden ni siquiera —en muchos casos— invocar beneficios de un tratado, como los de doble imposición”, detalla Maturana.

Bolsas piden cambiar régimen tributario

Al ser consultado por este tema, Juan Andrés Camus, presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago, sostiene que “el Gobierno debería cumplir su palabra y no poner condiciones que son impracticables para un administrador de fondos respecto del domicilio de cada uno de sus aportantes. Los fondos extranjeros son un importante jugador

de la bolsa local y hay mucha preocupación por el tratamiento tributario a los dividendos de las sociedades anónimas chilenas”.

Tan importante son los fondos extranjeros en la participación del mercado accionario local, que Juan Carlos Spencer, gerente general de la Bolsa Electrónica, la cifra en torno a un 30%. El ejecutivo afirma que con esta tributación, “se les está poniendo una complicación a los inversionistas extranjeros, porque, además, tienen que mandar un certificado. Con esto se le está poniendo a Chile una desventaja respecto de otros países del mundo para atraer fondos, y eso es muy malo para el mercado local”.

Hacienda explica el certificado al que se refiere Spencer y detallan que, “actualmente, el Servicio de Impuestos Internos (SII)

está elaborando una resolución donde se especifican los requisitos que deben tener los certificados de residencia que se solicitarán”. Explican que “cada vez que un contribuyente quiere utilizar los beneficios de un convenio (como una tasa rebajada de dividendos), los contribuyentes deben acompañarle a la autoridad tributaria un certificado de residencia”.

Por lo anterior, el ejecutivo de la Bolsa Electrónica espera que “se cambie la ley, es lo único que queda, no hay otra forma. Y hay que hacerlo rápido. El cambio de esto debería ser uno de los anuncios de ChileDay”.

Debate sobre baja de tasa e integración del sistema: Fontaine y Micco se enfrentan por los efectos de la reforma tributaria y futuros cambios

El ex ministro y actual asesor económico de Piñera advirtió que la ley retrasó el camino de Chile hacia el desarrollo.

MARIAMA PENAFORTE

Las elecciones presidenciales se acercan y el debate en torno a los cambios que haría el próximo Presidente al sistema tributario empieza a intensificarse.

Ayer, el subsecretario de Hacienda, Alejandro Micco, y el ex ministro de Economía y actual miembro del equipo económico programático del candidato a la Presidencia y ex Mandatario Sebastián Piñera Juan Andrés Fontaine mostraron un embate de visiones respecto del impacto de la reforma tributaria sobre la economía y las modificaciones que se tendrían que hacer para que sea compatible con las necesidades de gasto fiscal provenientes de la creciente demanda de bienes públicos y la preservación de una situación fiscal saludable.

El sistema tributario debía discutirse en el gobierno que asume el próximo año, pero exige una implementación gradual, de hasta diez años, afirmó. Asimismo, dijo que tiene que ser procrecimiento, aliviando los gravámenes sobre ahorro, inversión y emprendimiento y propendiendo a impuestos simples y parejos. Además, señaló que hay que compatibilizar los cambios tributarios con las necesidades de gasto fiscal provenientes de la creciente demanda de bienes públicos y la preservación de una situación fiscal saludable.

El ministro de Economía y actual asesor económico de Piñera advirtió que la ley retrasó el camino de Chile hacia el desarrollo. Pese a las importantes rectificaciones que expe-

La propuesta del ex ministro: implementación en 10 años

La prioridad de una nueva reforma tributaria, según Fontaine, sería reducir gradualmente la tasa de primera categoría por debajo del 25%, que es el actual promedio OCDE. La segunda, avanzar hacia la plena integración de los impuestos personales y empresariales para lograr equidad horizontal. Luego, dice que hay que transformar la renta atribuida como algo voluntario solo para pymes y, por último, combatir con más independencia, más eficacia y sin discrecionalidad la evasión.

El sistema tributario debía discutirse en el gobierno que asume el próximo año, pero exige una implementación gradual, de hasta diez años, afirmó. Asimismo, dijo que tiene que ser procrecimiento, aliviando los gravámenes sobre ahorro, inversión y emprendimiento y propendiendo a impuestos simples y parejos. Además, señaló que hay que compatibilizar los cambios tributarios con las necesidades de gasto fiscal provenientes de la creciente demanda de bienes públicos y la preservación de una situación fiscal saludable.

estructura tributaria un carácter más progresivo. “Pero en mi opinión, es la principal responsable de que Chile haya interrumpido su veloz marcha hacia el desarrollo. Pese a las importantes rectificaciones que expe-

rimentó en el proceso legislativo, creo que la historia la juzgará culpable”, sentenció.

Agregó que la reforma podrá recaudar 3% del PIB, pero que ha sido a costa de un menor crecimiento, que a la larga empobrec-



El seminario se realizó en el Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la UDD. Además de Micco y Fontaine expusieron Carolina Fuenzalida y Juan Manuel Barahona, finalizando con un panel moderado por Rodrigo Álvarez.

RÉGIMEN La reforma tributaria entra en régimen en 2018, cuando la tasa de primera categoría llega a 27%.

cerá al país y al propio fisco, impidiendo financiar una mejor educación.

Señaló que el impacto directo de la reforma recae sobre el 1% más rico, pero vía menor generación de buenos empleos y mejores reajustes salariales sus efectos indirectos perjudican mucho a la clase media y a los más vulnerables y no contribuye a una mayor equidad. Además, hizo una “propuesta” para perfeccionar el sistema (ver recuadro).

Fontaine dijo que el próximo gobierno tiene a la mano la llave

Micco cuestiona simplificación

Una visión diametralmente distinta mostró el subsecretario de Hacienda, Alejandro Micco.

La autoridad criticó la propuesta de Piñera de bajar el impuesto a las empresas, y dijo que la prudencia llama a esperar a que la reforma tributaria esté completamente implementada,

el próximo año, antes de ver si se requiere hacer cambios para mejorar el sistema.

“Se ha hablado de simplificar y de integración total. Bajar la tasa de 27% a 25%. Primero, la integración puede ser válida, pero tengamos claro que en términos de simplificación, no es simplificación cambiar dos guarismos en la ley. Ahora, mi tema es que esto tiene un impacto en la recaudación, sin duda alguna: esto equivale a 0,6 puntos del PIB”, dijo Micco.

El subsecretario señaló que los cambios de impuesto por sí solos tienen un impacto negativo, pero que si uno considera que lo que se está gastando va hacia la educación, ello puede tener “efecto neutro a largo plazo”.